

**CONTRATOS DE AGOSTO**

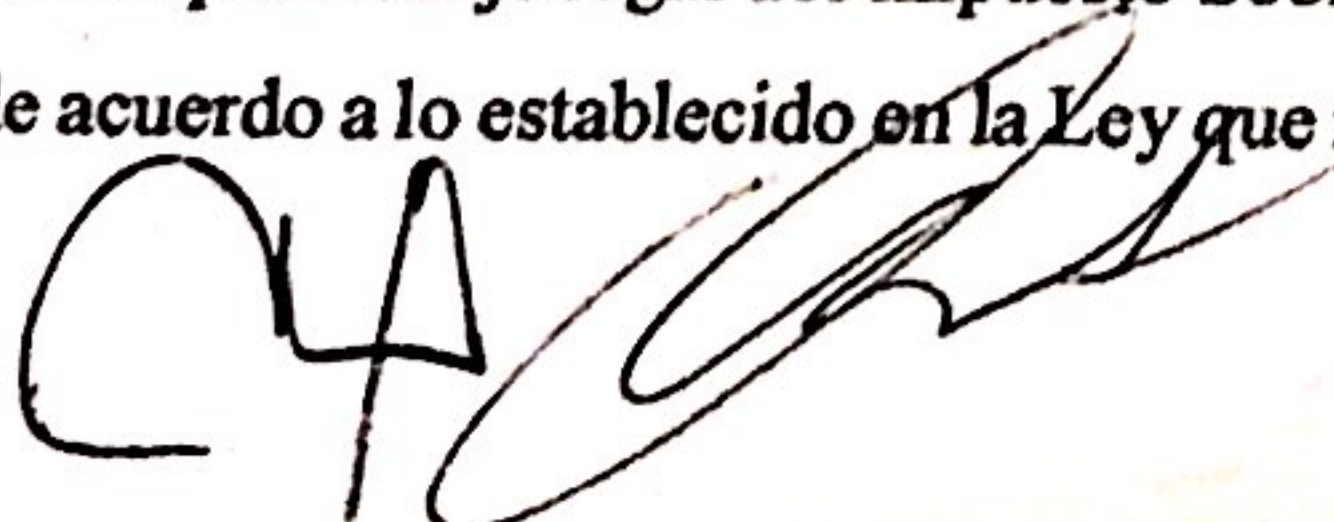
N°	FECHA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO
1	5/01/2020	AURA ELIZA SABILLON SALDIVAR	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	L.6,000.00

  
DELVIN JOSUE RAMOS 2018 - 2022  
JEFE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL  




**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**

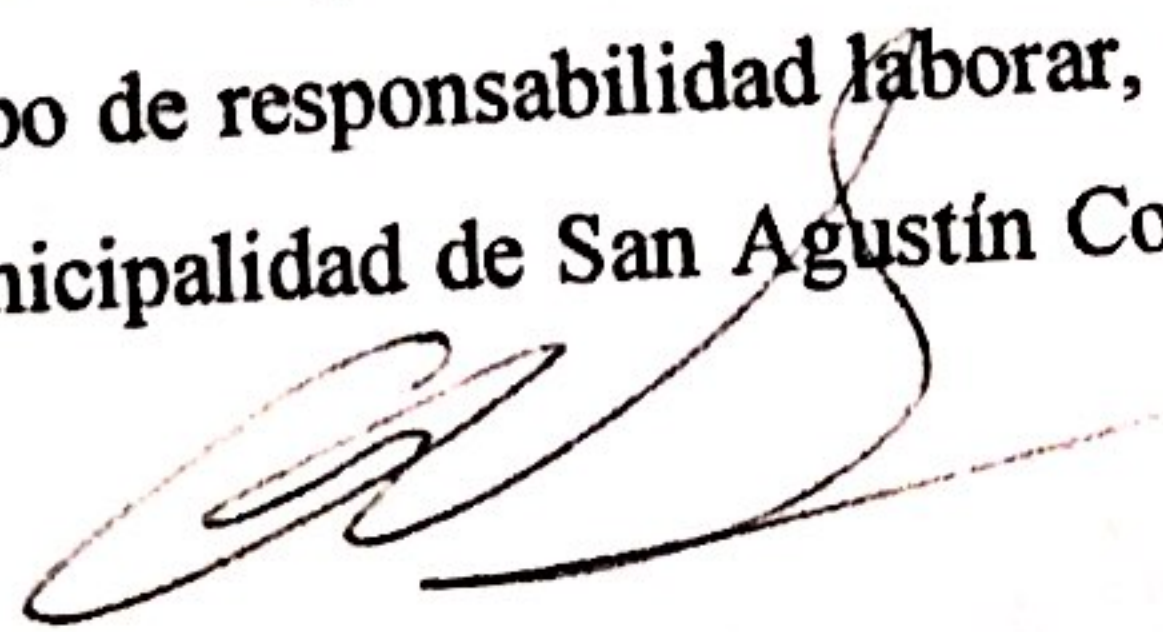
Nosotros, **KELVIN GEOVANY AGUILAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Agustín en este departamento, de Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0414-1987-00117 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Agustín, departamento de Copan, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATANTE" y **AURA ELISA SABILLON ZALDIVAR**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con domicilio en el Municipio de Santa Rosa de Copan, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1990-12173, y que en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", quienes asegurándonos encontramos en el pleno goce y uso de nuestras facultades civiles y mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara la Abogada **AURA ELISA SABILLON ZALDIVAR** actividades que realizara a favor de la Municipalidad de San Agustín en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de San Agustín Copan en este departamento desempeñando el cargo de Apoderado Legal.- **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de San Agustín Copan en este departamento en un horario cuando sea requerido y por caso legal, procedimientos administrativos, opiniones legales y asesoría.- **TERCERA: EL CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de San Agustín Copan como retribución a su trabajo un salario mensual seis Mil Lempiras Exactos LPS. 6,000.00. Es obligación de **EL CONTRATANTE** la retención del porcentaje legal del impuesto Sobre la Renta a menos que **LA CONTRATADA** demuestre de acuerdo a lo establecido en la Ley que realiza pagos a cuenta como





lo señala la Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso no se efectúa retención y queda LA CONTRATADA relevado de tal obligación. - CUARTA: EL CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de San Agustín Copan en este departamento por espacio de un año (1) comprendido del día Lunes cinco (5) de Enero del año Dos Mil veinte (2020) al día cinco (5) de Enero del año Dos Mil veintiuno (2021) mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL CONTRATISTA NO gozara de derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) por ser un Contrato de Prestación de Servicio Profesional, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- SEPTIMA: EL CONTRATISTA NO está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de San Agustín Copan en este departamento o a la persona que el designe, el Plan Operativo Anual para el desempeño de sus funciones en vista de ser un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.- OCTAVA: EL CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- DECIMA: EL CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de San Agustín Copan.-

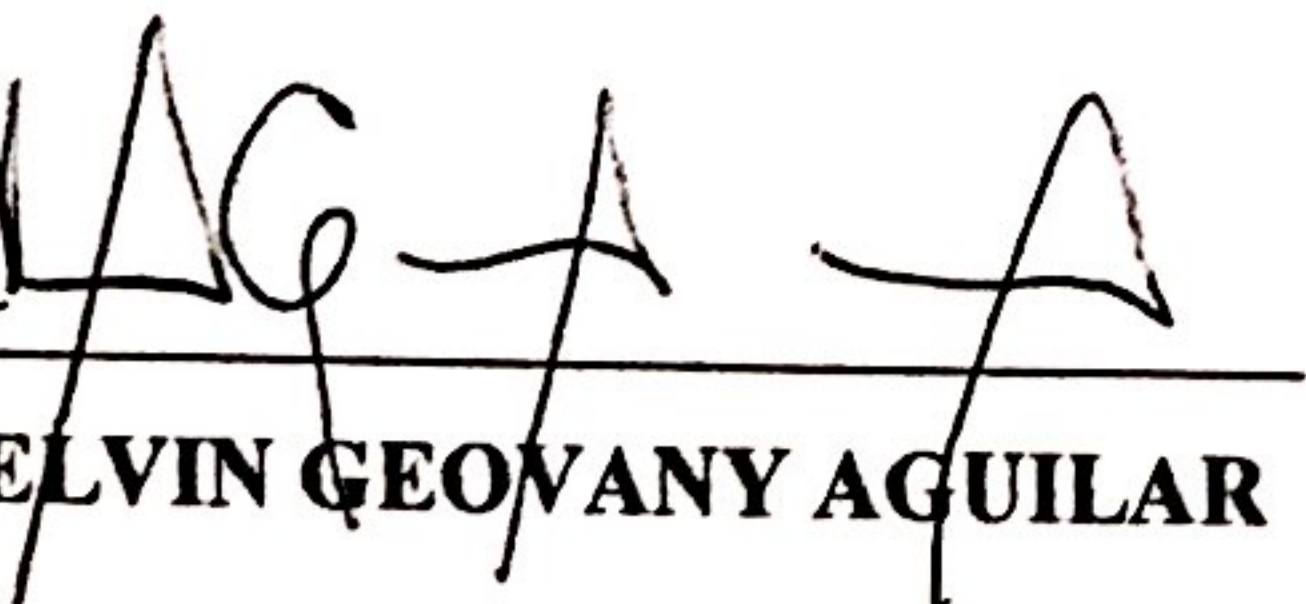
CA





**ONCEAVA:** No se incluyen dentro del pacto de honorarios suscrito por medio del presente contrato de servicio profesionales, los siguientes: los casos que sean objeto de representar a la alcaldía en los órganos jurisdiccionales del país (poder judicial, Ministerio de Trabajo) ya sea por demandas interpuesta en su contra o interponer las mismas, deberán cancelar sus honorarios según el arancel del colegio de abogados o previo acuerdo entre las partes, así mismo no incluyen gastos de : auténticas y escrituras públicas que serán cubiertos por el contratante de manera adicional siempre y cuando sean necesarios y previa comprobación y liquidación con los comprobantes de gastos correspondientes. **DOCEAVA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de San Agustín Copan a los cinco (5) días del mes de Enero del año Dos Mil veinte (2020).





**ING. KELVIN GEOVANY AGUILAR**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**CONTRATANTE**





**ABOG. AURA ELISA SABILLON**

**APODERADO LEGAL**

**CONTRATISTA**